



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 060/2021**  
**“FORMAS VALORADAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE**  
**INGRESOS Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **licitación LPL 060/2021** correspondiente a la **requisición 00518** referente a **FORMAS VALORADAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES** requerido por la **Tesorería**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **6 seis de abril de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El **13 trece de abril de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **Junta aclaratoria**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El **16 dieciséis de abril de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió dos propuestas, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores participantes fueron **COMPUTER FORMS, S.A. de C.V.** y **MOVA PRINTING SOLUTIONS, S.A. de C.V.**

Página 1 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 060/2021.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 060/2021**  
**“FORMAS VALORADAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE**  
**INGRESOS Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **COMPUTER FORMS, S.A. de C.V.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI. No obstante lo anterior, en atención al dictamen que el área requirente entregó con número de oficio **DAES/MBB/149/2021**, donde se pondera específicamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, así como los criterios de evaluación de calidad y tiempo de entrega, se determina que **no cumple** con las especificaciones técnicas mínimas de la partida correspondiente al recibo *hot stamping*. Por hechas manifestaciones, su propuesta **se desecha** con efectos de no pasar a la evaluación por puntos y porcentajes.

**Segundo.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **MOVA PRINTING SOLUTIONS, S.A. de C.V.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI y el dictamen que el área requirente entregó con número de oficio **DAES/MBB/149/2021**, donde se pondera específicamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, así como los criterios de evaluación de calidad y tiempo de entrega. En tanto, no se procede a un pronunciamiento de fondo sustentado en puntos y porcentajes debido a que no se da la concurrencia necesaria para motivar la etapa de cierre de este procedimiento con la adjudicación relativa.

**Tercero.** El resolutivo anterior se funda en el artículo 60 numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, la Dirección de Adquisiciones resolvió declarar desierto el procedimiento, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”

Página 2 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 060/2021.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 060/2021**  
**“FORMAS VALORADAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE**  
**INGRESOS Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Cuarto.** En atención al artículo 71, apartado 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria**; al respecto se transcribe la citada porción normativa:

“2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)”

**Quinto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **21 veintiuno de abril de 2021 dos mil veintiuno.**



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 060/2021**  
**“FORMAS VALORADAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE**  
**INGRESOS Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Ricardo Ulloa Bernal**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

**Felipe de Jesús Flores Miranda**  
Representante de la Dirección de Adquisiciones

En representación de la Contraloría

**Maribel Becerra Bañuelos**  
En representación del área requirente

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA FIRMANTE.**